

límites urbanos, deberán soportar a sus expensas los costos con motivo de instalación de los servicios de agua, electricidad, recogida de basura, aceras, contenes, y alcantarillados, quedando exentas las autoridades municipales de esta obligación.

Art. 4.—La mencionada Comisión deberá presentar al Poder Ejecutivo el ante-proyecto de ley que establezca el Plan Regulador de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en un plazo no mayor de 60 días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4660, que otorga exequátur de Abogado al Sr. José Fco. Peña Gómez.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4660

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judiciáª Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor José Francisco Pena Gómez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4661, que nombra al Sr. Dr. Camilo Suero Moquete, Miembro de la Corporación de Sabaneta.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4661

VISTA la renuncia presentada por el señor Leonidas Rodríguez Piña, como Miembro de la Corporación de Sabaneta, en razón de su avanzada edad y delicado estado de salud;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se designa al señor Dr. Camilo Suero Moquete, Miembro de la Corporación de Sabaneta, creada